

Lima, 25 de setiembre de 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

El Memo Circular N°01-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 09 de setiembre de 2020, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°206-2020-MDL-GDU-SOPT de fecha 14 de setiembre de 2020 emitida por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; el Memorando N°158-2020-MDL-GAF de fecha 15 de setiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N°932-2020-MDL-GPP de fecha 16 de setiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 36° inciso 4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que dispone: *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*;

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 8 señala que el Director General de la Administración resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y, ordenando su abono con cargo al Presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del servicio o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de setiembre de 2020, el Área de Cobranza No Tributaria del Sistema de Administración Tributaria – SAT, informó a la Municipalidad Distrital de Lince, sobre la Ampliación de Plazo del Beneficio que otorga descuentos de deudas de Multas





Administrativas, a través de la Ordenanza N°2259 “Ordenanza que aprueba beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias y no Tributarias en la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19”, hasta el 30 de setiembre del presente año; además del descuento adicional del 5% por realizar el pago al contado y utilizar los canales virtuales; en ella también adjuntaron el detalle de la deuda actualizada al 03 de setiembre de 2020, ascendente a S/ 27,164.99 soles; por las infracciones que habría incurrido la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó los descargos correspondientes a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, respecto a las razones por la que no se habrían solicitado las autorizaciones municipales que correspondían para la ejecución de obras en vías públicas, correspondiente a la Multa N° V19H01003117 y V18H01003907 Gerencia de Seguridad Ciudadana por la Multa N° V18H09005018, a fin de que presente el descargo correspondiente; y a la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre la Multa N°01M336985, a fin de que expliquen las razones por las que haya realizado la tala de árboles y/o podar severamente sin la autorización correspondiente;

Que, en consecuencia teniendo los descargos correspondientes de las unidades orgánicas involucradas, con Memo Circular N°01-2020-MDL-GAF/SGLCP fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; señaló a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la notificación recibida del Área de Cobranza No Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima, vía correo electrónico, en la que reporta el Estado de cuenta de 5 multas administrativas pendientes de pago, las mismas que detalla la indicación de la unidad orgánica a la que corresponde gestionar su pago; y adjunta el acta de notificación con el detalle de la resolución de multas V19H01003117, V18H09005018 y V18H01003907; solicita efectúen el requerimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de gestionar el pago respectivo;

Que, atendiendo a ello, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, con Informe N° 443-2020-MDL-GGA-SOA de fecha 22 de setiembre de 2020, indicando que la Multa 01M336985 de fecha (15.11.2013) por la falta 07 0501 por el importe de S/ 1,132.30 soles en estado pendiente, solicitando se realicen las gestiones de pago;



Que, es así que la Subgerencia de Operaciones Ambientales, señaló en el con Informe N° 443-2020-MDL-GGA-SOA de fecha 22 de setiembre de 2020, manifestó en su descargo que la multa pertenece a su unidad orgánica, pero no cuentan con información y/o registros por ser de la gestión del año 2013.

Que, mediante Memorándum N°165-2020-MDL-GAF de fecha 23 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Habilitación y Certificación presupuestal para el Pago de Multa Administrativa – SAT, en respuesta a ello, se obtuvo el Memorándum N°949-2020-MDL-GPP de fecha 24 de setiembre de 2020, en el que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en el Sistema SIGA – Lince se encuentra habilitado, en el Centro de Costos de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la Meta 28 y específica de Gasto 2.5.4.3.3.1 Multas, por el monto total de S/ 1,132.30; por concepto de la Multa: 01M336985, la misma que se encontraría sujeta a disponibilidad financiera;



Que, por tanto, teniéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago por la multa impuesta por la Municipalidad Metropolitana de Lima - Multa: 01M336985; y efectivizar el pago conforme a la habilitación y certificación presupuestal otorgada por el monto total de S/ 1,132.30 soles (mil ciento treinta y dos 30/100 soles), estando los informes emitidos por la Subgerencia de Operaciones Ambientales; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el gasto ascendente a S/ 1,132.30 soles (mil ciento treinta y dos 30/100 soles); por concepto de PAGO DE MULTA: 01M336985 de fecha (15.11.2013); con forme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal otorgada de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario:	N°00728
Rubro de Financiamiento	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Meta SIAF	: 0028
Monto total	: S/ 1,132.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** el expediente con los antecedentes de la presente resolución a la Secretaria Técnica de proceso administrativo disciplinario para la determinación de responsabilidad funcional que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

MEMORÁNDUM N° 949 -2020-MDL-GPP

Para : C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Habilitación y Certificación de Crédito Presupuestario

Ref. : Memorando N° 165-2020-MDL-GAF

Fecha : Lince, 24 de setiembre del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, mediante el cual solicita habilitación y certificación presupuestal para el pago de la multa administrativa que figura en el estado de cuenta del SAT, por el monto de S/ 1,132.30 soles.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa vigente, señalada en el Artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se procede a otorgar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario a través del sistema SIAF - SP, conforme al siguiente resumen:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0728					
ACTIV./PROY. 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
CENTRO DE COSTO	META SIAF	CONCEPTO	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
Gerencia de Administración y Finanzas	0028	Pago de multa administrativa N° 01M336985 (Estado de cuenta del SAT)	2.5.4.1.3.1 Multas	08 IM	S/ 1,132.30
TOTAL					S/ 1,132.30

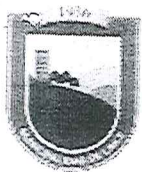
Cabe señalar que la presente Certificación de Crédito Presupuestario, está sujeta a la disponibilidad financiera de la Administración Municipal.

Atentamente,

CRVB/lfz



Firmado digitalmente por:
VELAZCO BONZANO Carlos
Ricardo FAU 20131387857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2020 18:13:18-0500



Municipalidad de Lince

Gerencia de Gestión Ambiental
Subgerencia de Operaciones Ambientales
"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N°443-2020-MDL-GGA/SOA

A : C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Multas administrativas pendientes de pago a SAT

REFERENCIA : MEMO CIRULAR N°01-2020-MDL-GAF/SLCP

FECHA : Lince, 22 de septiembre del 2020



Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicito se realicen las gestiones de pago de la siguiente multa administrativa la cual figura en el estado de cuenta del SAT

Lo que indica en el cuadro adjunto corresponde a nuestra unidad orgánica, pero no contamos con información y/o registro por ser de la gestión del año 2013

N°	Multa	Fecha Notificación	Falta	Monto Total S/.	Estado Deuda	Beneficio 2020 Medios Virtuales		Beneficio 2020 Presencial SAT		Unidad Orgánica responsable	Detalle de la Falta	Lugar de infracción
						Monto a Pagar S/	Dcto %	Monto a Pagar S/	Dcto %			
4	01M336985	15/11/2013	07 0501	5,166.99	Medida Cautelar	1,132.30	90	1,356.45	85	Gerencia de Gestión Ambiental	Talar árboles y/o podar severamente sin la autorización correspondiente.	AV GARCILAZO DE LA VEGA FTE AL 2184 - LINCE

Sin otro particular,

Atentamente

GGA/SOA/JVO.
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ing. REMO Q. ESPINOSA ALCALA
Subgerente de Operaciones Ambientales

Zimbra:

gzavaleta@munilince.gob.pe

RE: Beneficio para el pago de tu deuda por Multas Administrativas

De : Quiroz Arroyo, Jorge Enrique
<JOQUIROZ@SAT.GOB.PE>

mié., 09 de sept. de 2020 15:26

1 ficheros adjuntos

Asunto : RE: Beneficio para el pago de tu deuda por Multas Administrativas

Para : Giovanna Margot Zavaleta Osorio
<gzavaleta@munilince.gob.pe>

Para o CC : Villanueva Martinez, Angelica Gabriela
<AVILLANUEVA@SAT.GOB.PE>

Estimada Giovanna, en caso deseen realizar el pago total, pueden realizarlo también a través de Transferencia a la cuenta SAT

BANCO DE CREDITO DEL PERU - SAT

Número de cuenta: 1930100218002

Código de Cuenta Interbancario: 00219300010021800212

En caso realicen la transferencia a la cuenta SAT, deberán informar con la constancia del abono realizado para proceder con la confirmación del abono y posterior pago de la multa.
Quedo a la espera de su confirmación respecto al pago de la misma.

Saludos cordiales;

Jorge Quiroz A.

Área Funcional de Cobranza No Tributaria
Servicio de Administración Tributaria - SAT

No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente

De: Giovanna Margot Zavaleta Osorio [mailto:gzavaleta@munilince.gob.pe]

Enviado el: miércoles, 9 de setiembre de 2020 15:17

Para: Quiroz Arroyo, Jorge Enrique

Asunto: Re: Beneficio para el pago de tu deuda por Multas Administrativas

Estimado Sr. Quiroz:

Mucho le agradeceré indicarme el número de cuenta bancaria del SAT Lima para gestionar la transferencia bancaria correspondiente al pago de las multas administrativas impuestas a la Municipalidad de Lince.

Atentamente,

Giovanna Zavaleta

De: "joquiroz" <JOQUIROZ@SAT.GOB.PE>

Para: "Giovanna Margot Zavaleta Osorio" <gzavaleta@munilince.gob.pe>

CC: "Villanueva Martinez, Angelica Gabriela" <AVILLANUEVA@SAT.GOB.PE>

Enviados: Lunes, 7 de Septiembre 2020 18:23:21

Asunto: RE: Beneficio para el pago de tu deuda por Multas Administrativas



Este es un ambiente seguro

[Página principal](#)

Titular: JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO - 0006 0000 0248 4388

[Terminar sesión](#)

[Consultas](#) [Operaciones monetarias](#) [Administración](#) [Web Proveedores](#) [Servicio al cliente](#)

» Operaciones monetarias / Transferencias / A cuentas BCP / A cuentas de terceros

A cuentas de terceros

[Ayuda](#)

Los datos marcados con * son considerados como obligatorios.

Por favor verifique los datos ingresados. Si estos no son correctos presione el botón *Regresar* para modificarlos o cancelar la operación. Si Usted es un Usuario Firmante presione el botón *Firmar ahora* o *Enviar a firma* para autorizar la operación posteriormente.

1. ingreso de datos 2. verificación de datos 3. autorización de firma 4. envío al BCP 5. confirmación

Datos de la cuenta de cargo

Cuenta: 193-2052491-0-31 - MUNI DE LINCE - ARBITRIOS

Tipo: Corriente

Moneda: Soles

Nombre: MUNI DE LINCE - ARBITRIOS

Datos de la cuenta de destino

Cuenta: 193-0100218-0-02

Tipo: Corriente

Moneda: Soles

Nombre: SERVICIO DE ADM. TRIBUTARIA-SAT

Monto: S/ 1.00

Datos opcionales

Para cambiar la cuenta destino se utiliza la transferencia inmediata